



## DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

### ACLARATORIA SOBRE COMERCIOS HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN SEPTIEMBRE SOMOS TODOS AÑO 2023

#### I) DE LOS EMPRENDEDORES

- **Pueden postular todos aquellos Emprendedores categorizados como Artesanos**, entendiéndolos como personas que confeccionan, elaboran y comercializan sus trabajos y/o Desarrollando a mano o con instrumentos propios de manualidades o herramientas.
- **Emprendedores Compraventa y/o comerciante**, se define como aquella persona que, en base a una idea de negocio, ejecuta actividades comerciales de compra de productos (en grandes cantidades, bajos precios) y después revende estos productos a precios del mercado.
- Emprendedores que requieran vender productos de alimentación tales como; cabritas, algodón de azúcar, manzanas confitadas, frutillas de chocolate, pasteles o similares, serán autorizados siempre y cuando estos alimentos vengan preparados y envasados. **No se permite la manipulación ni la elaboración de productos alimentarios en los stands, ya que no cumplen con las normas sanitarias impuestas por la Seremi de salud.**
- No se permite la venta ni comercialización de bebestibles.

#### II) DE LA FONDA OFICIAL, RAMADAS Y COCINERIAS

- **De la fonda oficial, ramadas y cocinerías:** Estos stands consideran la venta de comestibles envasados y preparados, como por ejemplo anticuchos, choripán, bebidas, pan amasado, tortillas, empanadas de horno, empanadas de queso y otras frituras. Se podrá considerar, en caso de los platos preparados solo se autoriza para la venta de estos a la Fonda Oficial y Ramadas. Además, todas podrán considerar la venta de bebidas etílicas, de fantasías, aguas minerales y jugos naturales.

#### III) DE LOS FOOD TRUCK

- **De los Food truck:** consideran la venta de alimentos envasados y preparados, como por ejemplo bebidas de fantasía, aguas envasadas y jugos naturales, helados, masas fritas y horneadas, completos, pizza, churros, productos de pastelería, café, sándwich de cualquier tipo. **Se les prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.**



## DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

### IV) DEL LUGAR A REALIZAR EL REMATE

- Si existiera alguna eventualidad de **índole climático**, el lugar para realizar los remates públicos cuya dirección es Camino a Melipilla #3295 Municipalidad de Padre Hurtado, este se realizará en el Centro Cultural de la Municipalidad de Padre Hurtado, ubicado en Primera Transversal #953. En el mismo horario establecido letra H de las bases para el remate de puestos y su funcionamiento. Además, este cambio se debe comunicar y publicar a través de las redes sociales de la Municipalidad de Padre Hurtado (redes sociales y web).

### V) DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR

- Fotocopia Cédula Identidad Permisionario.
- Declaración jurada firmada ante notario, la cual señale que no se encuentra afectos al artículo 4° de la Ley de alcoholes N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y certificado de antecedentes para fines especiales.
- Declaración jurada simple que indique los productos o servicios que expenderá en el puesto, señalando explícitamente la venta o no de alcoholes. Además, declarar Procedencia de los productos a comercializar.
- **Si alguno de los adjudicatarios** tiene inicio de actividades, debe presentar su declaración de renta del año 2022 (F22), el cual se descarga desde la página del Servicio de Impuestos Internos. Si no lo presenta se hará el cobro del I.U.R.T. (Impuesto único de retención a Terceros).

**IMPORTANTE:** Los Documentos solicitados deben venir impresos y con todos los datos requeridos. Estos serán solicitados al momento de girar el Permiso Provisorio sin excepción.

DIRECTOR DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO